



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DEL GUAYAS  
(PREFECTURA DEL GUAYAS)

---

# GACETA OFICIAL

ADMINISTRACIÓN:  
MARCELA AGUIÑAGA VALLEJO  
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Período 2023-2027      Martes, 14 de enero de 2025      Nro. 0003

Guayaquil: Gral. Juan Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

## ÍNDICE

**Resolución Nro. PCG-PG-2025-0002-R.....01**

**“Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) 2025 de la Prefectura del Guayas, cuyo detalle se encuentra anexo a la presente resolución, habiéndose elaborado en funciones de las necesidades y objetivos institucionales con sujeción a los requisitos exigidos en el ordenamiento jurídico vigente”**



Prefectura del Guayas

Resolución Nro. PCG-PG-2025-0002-R  
Guayaquil, 14 de Enero de 2025

**GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS****LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS****CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227, de la Norma Suprema expresa que: *“La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”*;

**Que**, el segundo inciso del artículo 252 de la referida norma constitucional menciona: *“La prefecta o prefecto será la máxima autoridad administrativa (...)”*;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 5 menciona que: *“La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad (...)”*;

**Que**, el artículo 9 ibidem instituye: *“La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas (...)”*;

**Que**, el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera...”*;

**Que**, el artículo 49 de la norma antes descrita menciona lo siguiente: *“El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial (...)”*;

**Que**, el artículo 50, literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece entre las atribuciones del prefecto o prefecta provincial lo siguiente: *“(...) Elaborar el Plan Operativo Anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al Plan Provincial de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código (...)”*;

1 / 4



## Prefectura del Guayas

**Que**, el artículo 50, literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del prefecto o prefecta provincial indicando que: "(...) delegar atribuciones y deberes al viceprefecto o viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias (...)";

**Que**, el artículo 234 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento. Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo";

**Que**, el literal g) de la sección 2.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, señala entre las atribuciones y responsabilidades del Prefecto/a Provincial: "Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional (...)";

**Que**, mediante memorando No. PCG-DPI-2024-0560-M de 4 de julio de 2024, la Dirección de Planificación solicitó a la Dirección Financiera lo siguiente: "(...) designar a quien corresponda, remitir la disponibilidad presupuestaria neta y su respectiva distribución de techos presupuestarios a las diferentes dependencias de la Prefectura del Guayas, para la formulación del Plan Operativo Anual (POA) 2025";

**Que**, mediante memorando No. PCG-DPI-2024-0567-M de 8 de julio de 2024, se remitió a las Unidades de Gestión que conforman la Prefectura del Guayas, los lineamientos y formatos relacionados al proceso de elaboración del Plan Operativo Anual 2025;

**Que**, mediante memorando No. PCG-DFIN-2024-1391-M de 30 de julio de 2024, la Dirección Financiera, remite a la Máxima Autoridad Institucional, el informe sobre estimación de los ingresos provisionales para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025;

**Que**, mediante memorando No. PCG-DFIN-2024-1511-M de 13 de agosto de 2024, la Dirección Financiera remitió a la Dirección de Planificación Institucional los Techos presupuestarios provisionales para la formulación del Plan Operativo Anual - POA 2025;

**Que**, mediante los memorandos No. PCG-CGGE-2024-0135-M, No. PCG-CGGE-2024-0136-M, No. PCG-CGGE-2024-0137-M, No. PCG-CGGE-2024-0138-M, No. PCG-CGGE-2024-0139-M y No. PCG-CGGE-2024-0140-M de 21 de agosto de 2024, se remitió a la Coordinación General Administrativa Financiera, Coordinación General de Infraestructura, Coordinación General de Gestión Estratégica, Coordinación General de Desarrollo Sostenible, la Dirección de Riesgos y Seguridad Ciudadana y la Dirección de Proyectos y Cooperación Internacional, la matriz de requerimientos ciudadanos relacionado al Presupuesto Participativo 2025;

**Que**, mediante memorando No. PCG-DPI-2024-0721-M, de 10 de septiembre de 2024, la Dirección de Planificación Institucional, remitió a la Dirección Financiera, la Matriz del Plan Operativo Anual 2025;

**Que**, mediante memorando No. PCG-CGGE-2024-0172-M de 7 de octubre de 2024, la Coordinación General de Gestión Estratégica solicita a la Secretaría General lo siguiente: "... la convocatoria a los miembros de dicha instancia, para la sesión de la Asamblea, (...) que tendrá el siguiente punto único de orden del día: Socialización y aprobación de prioridades anuales para el Presupuesto Participativo 2025";

**Que**, mediante Acta de la Sesión de la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, celebrada el 18 de octubre de 2024, se realizó la socialización y aprobación de prioridades anuales para el Presupuesto Participativo 2025;



## Prefectura del Guayas

**Que**, mediante memorando Nro. PCG-DFIN-2024-2017-M de 20 de octubre de 2024 la Dirección Financiera, entregó a la Máxima Autoridad de la institución, la documentación correspondiente al Anteproyecto del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025;

**Que**, con memorando Nro. PCG-PG-2024-0758-M de 30 de octubre de 2024, la Prefecta del Guayas, entregó al Secretario General, lo siguiente: *“Toda vez que ha sido presentado y aprobado el Anteproyecto del Presupuesto Institucional Fiscal 2025 por parte de la Asamblea de Participación Ciudadana en sesión celebrada el 28 de octubre de 2024, me permito realizar la entrega del Anteproyecto del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025, el mismo que deberá remitirse a la Comisión de Planificación y Presupuesto del Honorable Consejo Provincial del Guayas”*;

**Que**, el 20 de noviembre de 2024, la Comisión de Planificación y Presupuesto del H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, emitió el informe favorable correspondiente al Anteproyecto del Presupuesto Institucional 2025 de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

**Que**, en Sesión Ordinaria de 22 de noviembre de 2024, se aprobó en primer debate, el Informe Favorable emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto del Consejo Provincial del Guayas, respecto del Anteproyecto del Presupuesto Institucional 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización;

**Que**, en Sesión Ordinaria de 9 de diciembre de 2024, el Pleno del H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, aprobó en segundo debate el Anteproyecto del Presupuesto Institucional 2025 por *USD\$252'637.114,28 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)*;

**Que**, mediante Ordenanza Provincial Nro. CPG-ORD-015-2024, de 10 de diciembre de 2024, la Máxima Autoridad Provincial, resolvió lo siguiente: *“Aprobar el Presupuesto del Gobierno Provincial del Guayas, para el ejercicio fiscal del año 2025, por un monto total de por USD\$252'637.114,28 (Doscientos cincuenta y dos millones seiscientos treinta y siete mil ciento catorce 28/100 dólares de los Estados Unidos de América), cuyo detalle se anexa y es parte integrante de la presente ordenanza”*;

**Que**, la señora abogada Marcela Paola Aguiñaga Vallejo, mediante acto administrativo contenido en la Acción de Personal Nro. 0996-PG-DPTH-2023, de fecha 15 de mayo de 2023, asumió el cargo de Prefecta Provincial del Guayas, conforme lo dispone el Art. 50 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

**En ejercicio de las atribuciones y facultades que me confiere la legislación vigente:**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2025 de la Prefectura del Guayas, cuyo detalle se encuentra anexo a la presente resolución, habiéndose elaborado en función de las necesidades y objetivos institucionales con sujeción a los requisitos exigidos en el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.- DISPONER** a la Dirección de Planificación Institucional y a la Dirección Financiera, conjuntamente con las demás Coordinaciones y Direcciones de la Prefectura del Guayas, en el ámbito de sus competencias, la ejecución, monitoreo y evaluación del Plan Operativo Anual (POA) 2025, con base al marco normativo vigente.

La Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Provincial del Guayas podrá solicitar en cualquier momento, informe sobre las acciones realizadas en virtud de esta disposición.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección Financiera realizar las gestiones necesarias para la



## Prefectura del Guayas

inclusión del Plan Operativo Anual en el Presupuesto Institucional del ejercicio económico del año 2025.

**Artículo 4.- ENCARGAR** al Secretario General, la publicación de esta Resolución a través de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y de notificarla a las respectivas Coordinaciones y Direcciones.

**Artículo 5.- DISPONER** a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de esta resolución en la página web institucional.

Dado y firmado en el despacho de la señora Prefecta del Guayas.



Firmado digitalmente por:  
Marcela Paola Aguiñaga Vallejo  
2025-01-14 09:40:34 ECT

Marcela Paola Aguiñaga Vallejo  
**PREFECTA DEL GUAYAS**

MAV/vtr/gmk  
GENERADO POR E-DOC: #3918